



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10918

Artículo 1°.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Ciénaga del Coro, ubicado en el Departamento Minas de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.*

Artículo 2°.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Ciénaga del Coro, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los doce vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 9/2022 de fecha 1 de mayo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3°.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Ciénaga del Coro ocupa una superficie total de doce mil*

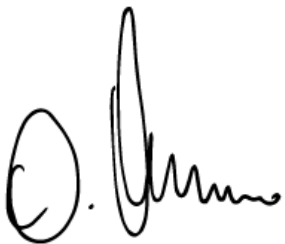
ciento veintisiete hectáreas, dos mil cuarenta y cinco metros cuadrados (12.127 ha, 2.045,00 m²).

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **P.F. 1,** *de coordenadas X=6564291,48 e Y=4282824,55, Entrada Plaza Puesta del Sol, y*
- b) **P.F. 2,** *de coordenadas X=6563938,30 e Y=4281817,36, Cisterna de agua, Ciénaga del Coro.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA